

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2001, Que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves, publicada el 5 de diciembre de 2001, así como de sus modificaciones publicadas el 4 de enero y 30 de diciembre de 2005 y el 5 de enero de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CARLOS F. ALMADA LÓPEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 14, párrafo primero, 26 y 36, fracciones I, IV y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracciones II, III y IV; 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39, párrafo primero, 40, fracciones I, II, y III, y 61, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6o., fracción III, de la Ley de Aviación Civil; 2o., fracción III, 6o., fracción XIII, 21, fracciones I y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en atención a las consideraciones que a continuación se expresan, he tenido a bien expedir el presente Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2001, Que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de diciembre de 2001, así como de sus modificaciones publicadas en el DOF el 4 de enero y 30 de diciembre de 2005 y el 5 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2010, acordó la cancelación de la mencionada Norma Oficial Mexicana (NOM), debido a que desde la publicación de la misma, se han aprobado y modificado lineamientos internacionales relativos a los procesos, servicios, instrumentos y equipos que regula y se ha dado un avance tecnológico significativo en la materia respectiva de la referida NOM, en razón de lo cual se expidió la NOM-012-SCT3-2012, publicada en el DOF el 14 de agosto de 2012, que deja sin materia a la referida NOM-012-SCT3-2001.

Que el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una norma oficial mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración.

Que el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización indica que en la revisión de las normas oficiales mexicanas se tomará en consideración, entre otras cosas, que se haya aprobado una norma o lineamiento internacional referente al producto o servicio a regular, que no existía cuando la norma fue publicada, o se compruebe que la norma oficial mexicana es obsoleta o la tecnología la ha superado.

Que en atención a las anteriores consideraciones, en ejercicio de las atribuciones legales que me confieren las disposiciones legales mencionadas al principio, he tenido a bien expedir el presente Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2001 y de sus modificaciones.

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT3-2001, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA LOS INSTRUMENTOS, EQUIPO, DOCUMENTOS Y MANUALES QUE HAN DE LLEVARSE A BORDO DE LAS AERONAVES, PUBLICADA EN EL DOF EL 5 DE DICIEMBRE DE 2001, ASÍ COMO DE SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DOF: EL 4 DE ENERO Y 30 DE DICIEMBRE DE 2005 Y EL 5 DE ENERO DE 2007

ÚNICO. Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2001, Que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001, así como sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero y 30 de diciembre de 2005 y el 5 de enero de 2007.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2013.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Carlos F. Almada López**.- Rúbrica.